**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito Diputado **JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ,** integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala y Representante del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente "**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Actualiza, fortalece y protege el Patrimonio del Fideicomiso "Ciudad Industrial de Xicohténcatl", el cual se encuentra ubicado en los municipios de Tetla de la Solidaridad, Tlaxco y Huamantla, del Estado de Tlaxcala",** circunstancia que encuentra sustento en la siguiente:

## E X P O S I C I Ó N

## D E

## M O T I V O S

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las obligaciones del Gobierno, en particular en materia económica, indica que es el gobierno quien debe mantener la estabilidad en las finanzas públicas y apoyar para que el sistema financiero, pueda impulsar el crecimiento económico y el empleo.

El empleo por parte de la iniciativa privada y la importancia de que el Gobierno genere condiciones de seguridad y de apoyo, tiene la finalidad de que, en el marco de las libertades económicas, exista una conducción

idónea del país, en este sentido, se genere riqueza y al final bienestar para las familias mexicanas, en particular en el artículo citado se menciona:

***"Artículo 25.***

***(...)***

***El Estado planeará, conducirá y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.***

***(...)***

***Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.***

***(...)***

***La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional***

***para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución".***

Sumado a lo anterior, los derechos económicos enmarcados en la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, en especial hablando de la participación del Estado en el desarrollo económico, es a través de la persona titular del Poder Ejecutivo, quien guiando las acciones a través del Plan Estatal de Desarrollo (2021-2027) y por medio de la administración pública centralizada y descentralizada impulsa la atracción de inversiones nacionales y extranjeras. El objetivo de atraer capitales para fomentar el crecimiento sostenido de las industrias y la generación de empleos formales con seguridad social para toda la familia, prestaciones que dignifiquen a las personas y repercutan en su bienestar social, tal y como lo establecen las fracciones XXVII y XXXIV del artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, que a la letra dice:

***"Artículo 70. Son facultades y obligaciones del Gobernador:***

***I. a XXVI. ...***

***XXVII. Promover el desarrollo económico del Estado, a fin de que sea compartido y equilibrado entre los centros urbanos y los rurales; apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la gran inversión en el Estado, con especial atención a las de carácter social, y***

***estimular a aquellos proyectos que fomenten la capacidad empresarial;***

***(...)***
***XXXIV. Elaborar, efectuar y revisar periódicamente los planes de desarrollo del Estado, así como los parciales y especiales derivados de aquéllos;"***

Con el fin de poder plantear una ruta precisa y un rumbo claro para impulsar la atracción de Inversiones Nacionales y Extranjeras, fomentar el crecimiento sostenido de las industrias y la generación de empleos formales, el Gobierno del Estado de Tlaxcala ha fijado dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, un programa de trabajo preciso, realizable, medible y alcanzable que debe ejecutar el Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicohténcatl para cumplir con esta encomienda, de manera específica en el Programa 41, Línea de Acción 5 y 6, la necesidad de fortalecer la atención a las empresas establecidas, el trabajo en materia de brindar orden al interior de los parques industriales, de llevar a cabo un plan anual y mantenimiento que permita a las ciudades industriales ser competitivas con otras entidades federativas y países.

Por instrucción del presidente de la Republica José López Portillo, la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto, autorizó la constitución del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, creado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 1978 para después constituirse mediante contrato fiduciario con Nacional Financiera, con el objetivo fundamental de impulsar y desarrollar políticas públicas que garanticen el desarrollo económico, la generación de empleo y desarrollo social en el Estado de Tlaxcala.

En el marco de modernización de la administración pública estatal, se establece que las estructuras y funciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública estatal, deben responder a las necesidades planteadas por la sociedad, contemplando diferentes estrategias que den solución a éstas.

De manera especial, los parques industriales en México de acuerdo con la Asociación Mexicana de Parques Industriales (AMPIP), en su "Visión 2030" han pasado de ser modelos de negocios donde solamente se le vendía terrenos a empresas manufactureras a convertirse hoy en día en espacios que permitan que la inversión ingrese de manera más fácil a través de servicios de alto valor entre los que se incluyen:

- Mantenimiento constante de la infraestructura.
- Ubicación estratégica.
- Conectividad y accesibilidad.
- Vigilancia en el interior, perímetro y accesos de los complejos.
- Disponibilidad de talento en los alrededores.
- Proveedores locales confiables.
- Facilidad de trámites para el cumplimiento de los permisos gubernamentales.
- Menores costos de instalación y operación.
- Servicios en pro de las y los trabajadores (restaurantes, cafeterías, gimnasios, entre otros).

En la actualidad los parques industriales CIX I, CIX II y CIX III tienen como inquilinos a 86 empresas con 18,401 empleos directos formales y un estimado de 36,800 empleos indirectos lo que representa

el 50% de todos los empleos formales del Estado. Sumando a lo anterior, el espacio disponible para venta por parte del Fideicomiso en estos tres complejos industriales solo representa el 5% al mes de enero 2023 y el espacio de lotes privados sin construcción o con operación suspendida, representa un poco más de 1 millón de metros cuadrados, lo que abre una posibilidad para impulsar la inversión privada en la creación de infraestructura industrial y atracción de empresas a través de la intermediación inmobiliaria.

Bajo estas condiciones es imperativo que se formalice la administración de los parques y la atención a la inversión ya establecida, con la finalidad de que se mantengan los empleos creados hasta ahora, se brinde orden en los espacios industriales y se aproveche la oportunidad de espacios privados que por alguna razón no lograron formalizar en infraestructura industrial.

El crecimiento de las empresas actualmente instaladas en las ciudades industriales permite erigir al Estado de Tlaxcala como protector de inversión, ya que de esta manera desarrolla las condiciones necesarias para el crecimiento de las inversiones.

Por tanto, resulta necesario que el Fideicomiso cuente con un marco jurídico actualizado que permita adecuarse a las nuevas necesidades del sector industrial en el Estado.

Con la finalidad de visualizar las nuevas necesidades del sector industrial, que están derivadas de la ocupación actual de las ciudades industriales que se encuentra por encima del 90%, nos permite asegurar que uno de los retos de esta administración, es establecer un marco normativo actual que permita desarrollar acciones encaminadas a proteger la inversión y atender las necesidades de las empresas

actualmente instaladas en las ciudades industriales, con la finalidad de generar las condiciones para que dichas empresas crezcan y contribuyan al desarrollo armónico del Estado.

En mérito de lo expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

**P R O Y E C T O**
**D E**
**D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, **se expide el Decreto por el que se Actualiza, fortalece y protege el Patrimonio del Fideicomiso "Ciudad Industrial de Xicohténcatl", el cual se encuentra ubicado en los municipios de Tetla de la Solidaridad, Tlaxco y Huamantla, del Estado de Tlaxcala**, para quedar como sigue:

**Artículo 1. Se reconoce al Fideicomiso "CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL" como una entidad pública que debe ser apoyada permanentemente por el Gobierno del Estado, para cumplir con la misión promotora de inversiones, multiplicadoras de empleo en los Municipios de Tetla de la Solidaridad, Tlaxco, Huamantla y colateralmente en el Estado.**

**Artículo 2. Las aportaciones del Poder Ejecutivo del Estado, que hasta esta fecha se hubieren efectuado al Fideicomiso, tanto en dinero como en especie, independientemente de la figura jurídica**

**o las condiciones convenidas, pasaran definitivamente a constituirse en patrimonio del Fideicomiso.**

**Artículo 3. Los bienes muebles e inmuebles del Fideicomiso, que a la fecha de publicación del presente Decreto, estuvieran pendientes de trámite de adjudicación o regularización de propiedad, formaran parte del patrimonio del Fideicomiso.**

**Artículo 4. El patrimonio del Fideicomiso, está constituido por bienes muebles e inmuebles, generados por la recaudación de los cobros estipulados en los reglamentos internos de cada parque industrial, los servicios de intermediación inmobiliaria, lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las inversiones financieras y activos inmobiliarios contemplados en los estados financieros determinados.**
**El patrimonio, no podrá ser disminuido bajo ninguna circunstancia diferente a la misión promotora de empleo permanente y disponible paralelamente a las inversiones o acciones del Fideicomiso en los Municipios de Tetla de la Solidaridad, Tlaxco y Huamantla, y a los gastos mensuales de operación del Fideicomiso, cuyo presupuesto deberá ser aprobado al inicio de cada año, por el pleno del Comité Técnico.**

**Artículo 5. El Comité Técnico del Fideicomiso, estará conformado por 12 personas integrantes, quienes no recibirán remuneración por su participación de éste. Su funcionamiento será regulado conforme al Contrato Fiduciario firmado entre Nacional Financiera S.N.C. y el Gobierno del Estado. El cual, deberá reunirse cada tres meses y estará conformado de la manera siguiente:**

**Presidencia: La Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado;**

**Vicepresidencia: La Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;**

**Comisario: La Persona Titular de la Secretaría de la Función Pública, y**

**Vocalías: Las personas titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Presidencia Municipal de Tetla de la Solidaridad, Presidencia Municipal de Tlaxco, Presidencia Municipal de Huamantla, persona representante de Nacional Financiera S.N.C (NAFIN), un representante de empresarios instalados en CIX I Tetla de la Solidaridad, un representante de empresarios instalados en CIX II Huamantla y un representante de empresarios instalados en CIX III Tlaxco.**

**Sobre la Vocalía del representante de empresarios instalados en CIX I Tetla de la Solidaridad, del representante de empresarios instalados en CIX II Huamantla y del representante de empresarios instalados en CIX III Tlaxco, serán electos por un periodo de tres años, por la mayoría simple de las empresas instaladas en cada Ciudad Industrial mediando la organización y convocatoria por parte del titular del Fideicomiso.**

**Los miembros del Comité Técnico contaran con voz y voto y podrán designar a su suplente, en el entendido de que la persona que lo presida contará con voto de calidad.**

**El Comité Técnico contará con un Secretario de actas y acuerdos, representado por el Gerente General del Fideicomiso, quien no será miembro de ese cuerpo colegiado, pero concurrirá a las sesiones solo con derecho a voz, en caso de ausencia del Secretario, el comité técnico podrá designar un suplente en la sesión que corresponda.**

**Artículo 6. El patrimonio del Fideicomiso, así como todos los recursos que se generen por acciones o actividades de él, o en el Fideicomiso, solo podrán ser ejercidos para el pago de intermediación inmobiliaria, venta y/o renta de terrenos o naves industriales, la administración de los parques industriales incluyendo lo relacionado con garantizar el orden, el fomento del empleo, el fortalecimiento a las cadenas productivas, el mantenimiento y construcción de infraestructura, todo al interior de los mismos, especialmente en el mantenimiento y conservación, construcción de naves industriales y a la compra de terrenos y desarrollo de infraestructura para uso industrial, principalmente en los Municipios de Tetla de la Solidaridad, Tlaxco y Huamantla, con el objetivo único de creación y multiplicación de empleos.**

**El Fideicomiso por conducto del Comité Técnico, expedirá el reglamento interior de cada parque industrial el cual deberá ser aprobado por la mayoría de sus integrantes y publicado por la persona titular del Poder Ejecutivo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Cada reglamento interior, será de observancia por toda persona y/o entidad dentro del perímetro**

**de los parques industriales administrados por el Fideicomiso y sus sanciones serán determinadas conforme al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.**

**Artículo 7. La plantilla laboral del Fideicomiso está conformada por lo menos por una persona Gerente General y cinco Jefaturas de Departamento.**

**Los nombramientos, las percepciones, el incremento o disminución de esta plantilla, así como los aumentos en las percepciones, deberán realizarse a propuesta del presidente del comité Técnico y con la aprobación consensada de sus miembros.**

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Comité Técnico, contará con un plazo de ciento veinte días contados a partir de la publicación del presente decreto, para emitir los reglamentos que señala el artículo 6º del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abroga el decreto numero 188 publicado el 25 de agosto de 1998 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA
DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ

**DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ**

ULTIMA HOJA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL DECRETO POR EL QUE SE ACTUALIZA, FORTALECE Y PROTEGE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO "CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOHTENCATL", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCO Y HUAMANTLA, DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTINEZ.



Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33